



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-2021-MPH-GM

Huaral, 13 de abril del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 092-2021/MPH-GSCyGA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° 069-2021-MPH de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, el Informe N° 059-2020-MPH/GPPR/SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 084-2021-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en la localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del medio ambiente;

Que, mediante Informe N° 092-2021/MPH-GSCyGA de fecha 26 de marzo del 2021, remite el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2021, la cual constituye una herramienta que se utiliza para organizar y sistematizar las múltiples actividades necesarias para dar cumplimiento al Programa EDUCCA.

Que, mediante Informe N° 069-2021-MPH de fecha 31 de marzo del 2021, la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, señala a que el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA 2021 de la Municipalidad Provincial de Huaral, está alineado a los objetivos institucionales y permitirá desarrollar actividades para contribuir con la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable para enfrentar diversos problemas ambientales, por lo cual emite opinión favorable la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA 2021 de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Informe N° 059-2020-MPH/GPPR/SGP de fecha 29 de marzo del 2021, la Subgerencia de Presupuesto, informa que el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA 2021 de la Municipalidad Provincial de Huaral se encuentra contemplado en el Plan Operativo Institucional POI 2021, por ende se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para dicha actividad.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-2021-MPH-GM

Que, mediante Informe Legal N° 084-2021-MPH/GAJ de fecha 31 de marzo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la cual concluye que ese despacho considera dar opinión favorable al Plan de trabajo del año 2021, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaral (Programa Municipal EDUCCA 2021).

QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2019-MPH Y DEMÁS NORMAS PERTINENTES;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, ejecutar las acciones administrativas tendientes al cumplimiento de la Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Mg. Nolberto Javier Llaxa Baca
GERENTE MUNICIPAL